

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

*Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Melilla (en adelante Gerencia), y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante Ciudad) para la total actualización de la cartografía informatizada y su posterior mantenimiento, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que en la materia objeto del Convenio corresponden a la Dirección General del Catastro.*

### **SEGUNDA.- CARTOGRAFÍAS DISPONIBLES**

*Como consecuencia del anterior Convenio de Colaboración la situación actual de la cartografía informatizada en ambas Administraciones es la siguiente:*

- A) La Gerencia dispone de la cartografía informatizada dentro del aplicativo informático de la Dirección General del Catastro.*
- B) Igualmente la Ciudad dispone de dicha cartografía en formato DXF.*

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 1. La Gerencia pone a disposición de la Ciudad los dispositivos y aplicaciones informáticas necesarias para llevar a cabo el objeto del Convenio, lo cual se realizará en la propia oficina de la Gerencia o, siempre que sea posible, por medios telemáticos.*
- 2. La Ciudad aporta al presente Convenio la celebración de un contrato de asistencia técnica para su ejecución, considerándose suficiente el trabajo de una persona especializada y con conocimientos en aplicaciones informáticas cartográficas.*

*La Ciudad se limitará a comunicar a la Gerencia las discrepancias errores u omisiones que observe al comparar la cartografía entregada periódicamente con la realidad constructiva existente en la Ciudad, estableciéndose un procedimiento de comunicación rectificación de errores entre ambas Administraciones.*

- 3. La Gerencia y la Ciudad podrán, dentro de la Comisión de Seguimiento que se define en la Cláusula SEXTA, proponer alternativas en la metodología del intercambio de información, los soportes físicos de intercambio, los periodos o alguno de los parámetros técnicos que intervienen en el desarrollo del Convenio.*